

ESTADO No. 006
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **11 de Mayo del 2018**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	Contrato de Concesión	II4-16451	José Efraín Restrepo Londoño		09/05/2018	AUTO – PARQ- N° 020	DISPONE: PRIMERO.- INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. II4-16451, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ-009 del 30 de abril de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión N° II4-16451, bajo apremio de multa conforme lo dispuesto en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a esta autoridad minera, los certificados de origen que acrediten la procedencia lícita del material de construcción acopiado, de las cuales se conservan facturas y comprobantes de egreso aportados, para lo anterior se le otorga el termino de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, o justifique la necesidad de un plazo mayor. TERCERO.- MANTENER la señalización preventiva en las condiciones puestas en conocimiento a la autoridad minera mediante registro fotográfico aportado el 28 de diciembre de 2017 con oficio radicado 20179120065572. CUARTO.- CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión N° II4-16451, del informe de visita de fiscalización N° PARQ N° 009 30 de abril de 2018, QUINTO: NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no

						admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
2	Contrato de Concesión	HCE-114	EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S		09/05/2018	AUTO PAR-Q N° 021 DISPONE: PRIMERO.- INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HCE-114, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ N° 008 del 25 de abril de 2018, que forma parte del expediente, el cual que podrá ser consultado en las oficinas de la Agencia Nacional de Minería sede Bogotá, para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO.- CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión N° HCE-114, del informe de visita de fiscalización N° PARQ N° 008 del 25 de abril de 2018. TERCERO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
3	Contrato de Concesión	GF2-10M	EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S		09/05/2018	AUTO PAR-Q N° 022 DISPONE: PRIMERO.- INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GF2-10M, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ N° 008 del 25 de abril de 2018, que forma parte del expediente, el cual que podrá ser consultado en las oficinas de la Agencia Nacional de Minería sede Bogotá, para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO.- CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. GF2-10M, del informe de visita de fiscalización N° PARQ 007 del 25 de abril de 2018. TERCERO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.

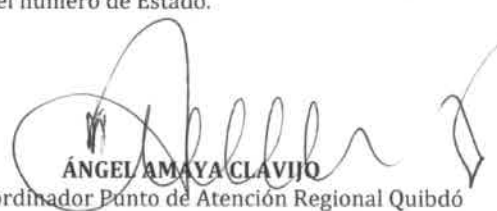
						artículo 297 del Código de Minas.
4	Contrato de Concesión	KF3-09061	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	09/05/2018	AUTO PAR-Q N° 023	DISPONE: PRIMERO.- INFORMAR al titular del Título Minero No. KF3-09061 que deberá abstenerse de realizar cualquier tipo de actividades de explotación minera dentro del área del título hasta que se obtenga el procedimiento surtido de sustracción de área de la Reserva Forestal del Pacífico delimitada por la Ley 2da de 1959 y se obtenga la licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental competente. SEGUNDO: INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA titular del Contrato de Concesión N° KF3-09061, que se encuentra incurso en casual de caducidad contemplada en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este código..." debido a que según el informe de visita PARQ-006 del 25 de abril del 2018, dentro del área del título minero existe evidencia de labores de explotación con la "utilización de pequeñas dragas, tal como se indica en la tabla Frentes/ Bocaminas Activas e Inactivas" y "Se evidencia remoción de materiales producto de minados antiguos dentro del área del título", acreditándose así un inminente incumplimiento a los términos establecidos en la ley, es decir, ejecutando labores de explotación sin los correspondientes permisos ambientales, sin un Programa de trabajos y Obras – PTO aprobado, y sin encontrarse en la etapa de explotación. Por lo tanto, <u>deberá formular su defensa a la falta que se le imputa mediante un informe respaldado con las pruebas correspondientes</u>, otorgándosele un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. TERCERO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.

5	Contrato de Concesión	IDA-16121	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	09/05/2018	AUTO PAR-Q N° 024	DISPONE: PRIMERO.- INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IDA-16121, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ-012 del 3 de mayo de 2018, que forma parte del expediente, el cual que podrá ser consultado en las oficinas de la Agencia Nacional de Minería sede Bogotá, para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO.- CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. IDA-16121, del informe de visita de fiscalización PARQ-012 del 3 de mayo de 2018. TERCERO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
6	Contrato de Concesión	GEB-09G	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	09/05/2018	AUTO PAR-Q N° 025	DISPONE: PRIMERO.- INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GEB-09G, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ-011 del 26 de abril de 2018, que forma parte del expediente, el cual que podrá ser consultado en las oficinas de la Agencia Nacional de Minería sede Bogotá, para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO.- CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. GEB-09G, del informe de visita de fiscalización PARQ-011 del 26 de abril de 2018. TERCERO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.

7	Contrato de Concesión	JJO-08361	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.		09/05/2018	AUTO PAR-Q N° 026	DISPONE: PRIMERO.- INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JJO-08361, fue emitido el Informe de Visita PARQ-016 del 08 de mayo de 2018, que forma parte del expediente, el cual que podrá ser consultado en las oficinas de la Agencia Nacional de Minería, para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO.- CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. JJO-08361 del informe de visita de fiscalización PARQ-016 del 08 de mayo de 2018. TERCERO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
---	-----------------------	-----------	-------------------------------------	--	------------	-------------------	--

Se desfija hoy, **11 de Mayo del 2018**, siendo las 4:30 p.m. Después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
 Coordinador Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboró: Karen Mendez Gonzalez